

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12
 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.
 ADMINISTRACIÓN:
 Taller Tipográfico de la casa de Expósitos.

ADVERTENCIAS

La instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Ss. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 21

Negociado 3.º.—Reformas sociales

Para dar cumplimiento á la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 7 de Octubre último, inserta en el *Boletín oficial* de la provincia, num. 122, correspondiente al 9 del mismo, marcando las instrucciones que han de seguirse para las elecciones de las Juntas locales y provinciales de Reformas sociales que han de verificarse durante el mes actual, encargo á los Sres. Alcaldes procedan inmediatamente á la constitución y renovación de las referidas Juntas, participándoles que, si en término de quinto día, no han remitido á este Gobierno los datos que en esta circular se interesan, me veré en la precisión de imponerles la multa de 25 pesetas, con la que, desde luego, quedan cominados.

Y con el objeto de facilitar en lo posible y de unificar, al propio tiempo, la remisión de los datos referentes á la composición de las referidas Jun-

tas, envío adjunto un ejemplar de una hoja impresa, con arreglo al modelo acordado por el Instituto de Reformas sociales, para que lo devuelva á este Gobierno, una vez lleno, dentro del referido plazo.
 Guadalajara 24 de Noviembre de 1908.

El Gobernador,

J. Alvarez Perez

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 22 de Octubre del corriente año, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día siguiente 24, sobre pago de expropiaciones:

S. M. el Rey (q. D. g) ha tenido á bien ordenar con esta fecha se publique la relación de los expedientes de expropiación pendientes de pago ultimados hasta el día 15 del presente mes, conforme á lo que determina el núm. 2 de dicha Real orden, á fin de que por los interesados se pueda reclamar de este Ministerio, antes del 15 del próximo Diciembre, la subsanación de cualquier error que se hubiere cometido en el orden de colocación de sus respectivos expedientes, y que esta Real disposición se inserte en el *Boletín oficial* de cada una de las provincias.

De Real orden lo digo á V. I. para su debido cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años.
 Madrid 15 de Noviembre de 1908.

SANCHEZ GUERRA

Sr. Director general de Obras públicas.

RELACIÓN de las cantidades que se adeudan por expedientes de expropiación hasta el día de hoy, por orden de fechas de incoación en la provincia, con sujeción á la Real orden de 22 de Octubre de 1908, publicada en la *Gaceta de Madrid* del 24 del mismo mes.

NÚMERO de orden.	Término	CARRETERAS	FECHA de incoación del expediente.	FECHA de su ingreso en el Ministerio.	Cantidades.
1	Castilforte	De Huete á Tortuera	20 Junio 1901	17 Enero 1908	3.366'52
2	Embid	De Tortuera á Daroca	10 Julio 1902	16 Julio 1908	2.865'70
3	Mudux	De Brihuega á Atienza	6 Agosto 1903	22 Mayo 1908	4.890'42
4	Miralrío	Idem	15 Mayo 1904	14 Octubre 1908	1.197'18

12.319'82

Madrid 15 de Noviembre de 1908.—El Director general, Abilio Calderón.

SECCION PROVINCIAL DE PÓSITOS

Circular

Para cumplir un servicio reclamado á esta Sección por el Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, con fecha 21 del actual, he acordado ordenar á los señores Directores de los Establecimientos de esta provincia, la remisión á esta oficina de los documentos que á continuación se expresan, los cuales deberán hallarse en la Sección antes del 10 del próximo mes de Diciembre:

1.º Re ación duplicada de deudores al establecimiento, reintegrada en cada pliego con un timbre de 10 céntimos, con las siguientes casillas: Número. Nombre del deudor. Fianza prestada. Fecha del préstamo. Importe.

2.º Certificación, aunque sea negativa, de las existencias que resulten en arcas ó paneras, después de hechos los préstamos para que estuvieren autorizados en el año actual.

3.º Los Sres Alcaldes de Molina y Bujarrabal, remitirán certificación de las deudas que los respectivos Ayuntamientos tienen con el Pósito y de las cantidades ingresadas por este concepto.

4.º En aquellos establecimientos que durante el año actual hubiesen enagenado sus semillas y no llegase á 1.000 pesetas el importe de la venta, los Alcaldes lo participarán á esta Sección en el mismo oficio que ha de acompañar á la remisión de los documentos anteriormente citados, expresando la cantidad y clase de la especie subastada y fecha é importe del remate.

Debo prevenir á los Sres. Alcaldes y Secretarios, que este servicio es extensivo á todos los Pósitos y deben ser cumplidos, por todos, los apartados 1.º y 2.º, y los 3.º y 4.º, por aquéllos á quienes corresponda, aunque en fechas anteriores á la de esta circular hubiesen remitido algunos de sus documentos pedidos, los cuales deberán extenderse con fecha posterior al 30 de Noviembre actual y remitirse con tiempo suficiente, para que, como queda dicho al principio, se reciban en esta oficina antes del 10 de Diciembre próximo.

Sería una gran satisfacción para esta Jefatura, no verse obligada á proponer á la Superioridad ningún correctivo por incumplimiento de este servicio contra los Sres. Alcaldes, á cuyo celo encomienda su puntual observancia.

Guadalajara 23 de Noviembre de 1908.—El Jefe de la Sección, César Ortiz.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

ANUNCIO

Habiéndose fijado en el reparto de Rústica y Pecuaria del pueblo de Codes, la cantidad 5.263'77 pesetas, como bonificación por la reclamación de agravio incoada por dicho Ayuntamiento, entiéndase que referida bonificación solo asciende á pesetas 2.642'09, debiendo en su consecuencia repartirse entre los contribuyentes del expresado distrito municipal, la diferencia de pesetas 2.621'68.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos consiguientes.

Guadalajara 24 de Noviembre de 1908. — J. Aparici.

Comandancia de la Guardia civil
de Guadalajara

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo

29 de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de varias escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia, la cual subasta tendrá lugar en la Casa-Cuartel del puesto de esta capital, el día 1.º de Diciembre próximo, á las once de su mañana; en la inteligencia, de que para tomar parte en la misma, es necesario presentar la cédula personal y licencia de uso de armas y caza ó la patente los individuos que se dediquen á la venta de armas.

Guadalajara 24 de Noviembre de 1908.—El primer Jefe, Carlos Burgos Fernández de Sol.

AYUNTAMIENTOS

COGOLLUDO

Celebrada sin efecto por falta de licitadores las tres subastas á venta libre para el arrendamiento de los ramos de consumos de esta villa para el ejercicio de 1909, se ha acordado anunciarlas por un año con la venta á la exclusiva de los grupos de carnes y líquidos y sal, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo el tipo y condiciones que figuran en el oportuno pliego que estará de manifiesto en el acto del remate, y antes en la Secretaría del Ayuntamiento, para los que deseen enterarse de ellas.

La primera subasta tendrá lugar el Domingo 29 del actual, á la hora de las doce á las trece; si no hubiere licitadores, se celebrará una segunda el Domingo 6 de Diciembre próximo, á la misma hora, y si tampoco los hubiere, se verificará una tercera por las dos terceras partes del tipo de las primeras el Domingo 13 siguiente, á la precitada hora, todo de conformidad á los artículos 297 y 298 del vigente Reglamento del ramo.

Cogolludo á 23 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Felipe Fraguas.

ANQUELA DEL PEDREGAL

De conformidad á lo dispuesto por órdenes superiores, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado proceder á la venta de 12.991 kilogramos de centeno existente en este Pósito.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, el día 10 del mes de Diciembre próximo, á las doce del día, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Anquila del Pedregal á 23 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Nicolás Ramiro.—El Secretario, Germán Gaona.

TOMELLOSA

Acordado por el Ayuntamiento, el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el año próximo de 1909, se anuncia la primera subasta para el día 6 del próximo mes de Diciembre y hora de once á doce del mismo, por el tipo de 500 pesetas, y si no hubiese licitador, se celebrará la segunda el 13 del mismo á la hora expresada, con la baja del 25 por 100.

La subasta se celebrará en la Sala de Ayuntamiento, bajo la presidencia de una Comisión del mismo, y condiciones que se hallan de manifiesto.

Tomellosa 23 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Benito Marín.

YEBRA

Se arrienda en pública subasta el arbitrio municipal establecido en esta villa sobre el uso obligatorio de pesas y medidas por el año 1909.

El remate tendrá lugar bajo mi presidencia ó la del Concejal delegado, en las formas prevenidas por la Instrucción de 24 de Enero de 1905, el día 13 de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo el tipo de 1.500 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto, y hasta entonces en la Secretaría de este Municipio.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente, y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañadas de la cédula personal del licitador y de la carta de pago de la Caja municipal que acredite haber hecho en ella el depósito de 75 pesetas (5 por 100 del tipo, base del remate). La fianza definitiva consistirá en el 20 por 100 de la suma en que fincare la subasta.

Si ésta resultase desierta, se celebrará una segunda y última el día 20 del propio Diciembre, á la misma hora y en el local señalado para la primera, bajando el tipo arriba citado en un 25 por 100.

Yebra 22 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Manuel Sánchez.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de, cuya cédula personal acompaña y la carta de pago del depósito necesario al efecto, se ofrece á hacer el servicio de pesar y medir en la villa de Yebra durante el año 1909, y á recaudar los derechos señalados y cumplir las condiciones establecidas en el pliego correspondiente, de que se ha enterado; y dará (en letra) pesetas como precio del arriendo.

(Fecha y firma).

MARCHAMALO

Ha sido dado de alta el ganado lanar de la propiedad de D. Juan de Lucas León, por encontrarse limpio de la enfermedad variolosa que venía padeciendo, según ha resultado del reconocimiento minucioso practicado por el Sr. Profesor Veterinario é Inspector de carnes de esta villa.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Marchamalo 20 de Noviembre de 1908.—El Alcalde-Presidente, Francisco García.

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para admitir reclamaciones á los mismos, por el tiempo que á cada uno se les señala.

Brihuega, los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el año 1909, por término de ocho días.

Cogolludo, idem id.

Cifuentes, el padrón de cédulas personales para el año 1909, por diez días.

Gajanejos, el repartimiento de consumos y sal para el año 1909 por ocho días.

Adoves, idem id.

Tordesilos, idem id.

Hita, la matrícula industrial para el año 1909, por diez días.

Algora, idem id.

Pozancos, idem id.

Caspueñas, idem id.

Riofrio, idem id.

REPARTIMIENTOS

En la Secretaría de los Ayuntamientos que á

continuación se expresan, se hallan terminados y expuestos al público por espacio de ocho días, para oír reclamaciones, los repartimientos de la contribución para el año 1909, por los conceptos siguientes:

Por rústica, pecuaria y urbana.

Chiloeches.	Canales de Molina.
Motos.	Algora.
Henche.	Carabias.
Pozancos.	Navas de Jadraque.
Riofrio.	Caspueñas.
Rebollosa de Jadraque.	Torrejón del Rey.
Torija.	Cañizar.
Esplegares.	Cubillejo de la Sierra.
Embid.	Pioz.
Córcoles.	Ciruelas.
Anguita.	Valdeavellano.

Por rústica y pecuaria

Checa.	Traid.
Anchuela del Campo.	Fuentelviejo.
Fuentes.	Pinilla de Molina.
Montarrón.	Garbajosa.
Pelegrina.	

Igualmente están de manifiesto por término de quince días, para el que guste enterarse, los padrones de cédulas personales para el año 1909, de los pueblos de

Alique.	Iriepal.
Hiendelaencina.	Alovera.
Motos.	Cerezo.
Henche.	Orea.
Pozancos.	Canales de Molina.
Riofrio.	Algora.
Rebollosa de Jadraque.	Checa.
Torrebeña.	Somolinos.
Torija.	Torrejón del Rey.
Cañizar.	Escopete.
Adoves.	Renera.
Argecilla.	Torremocha del Pinar.
Atanzón.	La Puerta.
Fuentelahiguera.	Miedes.
Las Inviernas.	Castilforte.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

SIGUENZA

Don Francisco de la Torre y Labat, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Benito Bravo Almenara, vecino de Negredo, en causa por el delito de causa furtiva, se sacan á pública y tercera subasta sin sujeción á tipo, los bienes siguientes:

Dos asientos de pino, tasados en 1'50 pesetas.

Una mesa pequeña también de pino, en 1 id.

Dos cántaros de barro, en 1 id.

Dos cazuelas de id., en 2 id.

Ocho pucheros de id., en 2 id.

Un almirez con su mano, en 4 id.

Una silla, en 1'50 id.

Un porrón y una jarra, en 1'25 id.

Una sartén de hierro, en 2 id.

Unas trébedes de id., en 1'50 id.

Unas tenazas, en 0,75 id.

Dos alcuizas de hoja de lata, en 1'25 id.

Dos candiles de hierro, en 0'50 id.

Una finca rústica en la Cañada de El Cubillo, término de Negredo, de haber dos fanegas y seis celemines, que linda Saliente Tomás Aliaga y Maximino Serrano, Mediodía Gerónimo Almazán, Po-

niente Juan Villa Mayor y Norte Loreto de Mingo, cuya finca está de leñas bajas de roble, en 200 id.

Otra en dicho sitio y término, también de leñas bajas de roble, de haber diez celemines; linda á Saliente Dionisio Almenara, M. Isidoro Guijarro, Poniente Benito Alvarez y N. el mismo, en 75 id.

Otra en la Pradera del Haza de Dios, también de leñas, de haber seis celemines; linda S. cañada, M. Andrés de Mingo, P. Felipe Ruiz y N. el mismo, en 100 id.

Otra suerte de tierra en el Arroyo del Fraile, también de leñas, cabe dos fanegas; lindante á Saliente Felipe Ruiz, M. tierras de Torremocha, Poniente Domingo Ortega y N. camino, en 300 id.

Otra suerte de tierra en el alto de las Cabañas, también de leñas de roble, de haber dos fanegas y seis celemines; lindante á S. camino, M. Bernardo Arribas, P. Tomás Aliagas y N. Eleuterio Minguez, en 304'75 id.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Negredo, el día 28 del actual, el de los muebles y el 12 de Diciembre próximo, el de los inmuebles, ambos á las once de su mañana; advirtiéndose, que para tomar parte en la subasta, tendrán los licitadores que depositar previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del avalúo, y exhibir su cédula personal.

Dado en Sigüenza á 19 de Noviembre de 1908.—Francisco de la Torre.—P. S. M.—P. H.—Gregorio Garcia.

JUZGADOS MUNICIPALES

SIGUENZA

Don José Garcés Olmedillas, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta ciudad de Sigüenza y su distrito.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Ramón Sainz Guerra, de esta vecindad, de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, costas y gastos, á que fué condenado Andrés Lario, vecino y labrador de Torralva del Moral, en juicio verbal civil celebrado en este Juzgado, se sacan á la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes embargados á Andrés Lario, los que según la diligencia de embargo, son las siguientes:

	Pesetas Cts.
Una finca urbana en dicho término municipal y sitio denominado el Cerro Santo, destinada á encerrar ganado lanar; linda por la derecha yermo, por la izquierda Cipriano Lario y por la espalda cercado del interesado, tasada en	350 »
Otra paridera en el Castillo, es palomar, que linda por la derecha Cipriano Lario, izquierda Lorenzo Lafuente y por la espalda Castillo, en	300 »
La mitad de una casa sita en la calle de la Plaza, sin número conocido, que linda por la derecha entrando Nicomedes Sancho, por la izquierda Ramón Océn, por el frente plaza y por la espalda calle de la Iglesia, en	500 »
Suman	1.150 »

Cuyas fincas se hallan en término municipal de Torralva del Moral, agregado á Fuencaliente, provincia de Soria, y se sacan á la venta simultáneamente en este Juzgado, sito en la planta baja del Hospicio y en el municipal de Fuencaliente, sin suplir los títulos de propiedad, cuya segunda subasta tendrá lugar en ambos Juzgados el día veintiuno de Diciembre próximo, á las once horas de su mañana; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, siendo condición indispensable para tomar parte en ella, exhibir la cédula personal corriente y consignar en mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha subasta.

Dado en Sigüenza á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos ocho.—José Garcés.—P. S. M.—Matías Aguado.

Don José Garcés Olmedillas, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta ciudad de Sigüenza y su distrito.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Ramón Sainz Guerra, de esta vecindad, de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, costas y gastos de este expediente, á que fué condenado Andrés Lario, vecino y labrador de Torralva del Moral, en juicio verbal civil celebrado en este Juzgado, se sacan á la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes embargados á Andrés Lario, los que según la diligencia de embargo, son los siguientes.

	Pesetas Cts
Una paridera en el Llanillo; que linda por la derecha un cerrado, por la izquierda Cipriano Lario y espalda Juan Gonzalo, tasada en	250 »
Una finca rústica en el sitio denominado Las Cambronadas, cabe una fanega y tres celemines; linda al Saliente Alejandro Lozano, Mediodía herederos de Eusebio del Amo, vecino que fué de Bujarrabal, Poniente yermo y Norte Ezequiel Mayor, que lo es de Alboreca, tasada en	187 50
La mitad de una casa sita en la calle de la Plaza, sin número conocido, que linda toda elle por la derecha entrando Nicomedes Sancho, por la izquierda Ramón Océn y por la espalda calle de la Iglesia, tasada, en	500 »
Suman	937 50

Cuyas fincas se hallan en término municipal de Torralva del Moral, agregado de Fuencaliente, y se sacan á la venta simultáneamente en este Juzgado, sito en la planta bajo del Hospicio y en el municipal de Fuencaliente, sin suplir los títulos de propiedad, cuya segunda subasta tendrá lugar en ambos Juzgados el día veintiuno de Diciembre próximo, á las doce de su mañana; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, siendo condición indispensable para tomar parte en ella, exhibir la cédula personal corriente y consignar en mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha subasta.

Dado en Sigüenza á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos ocho.—José Garcés.—P. S. M.—Matías Aguado.